

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se procede al cese del Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Jaén.

Vista la propuesta efectuada por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Jaén, solicitando el cese del funcionario docente don Antonio Cruz Oya, con DNI ***9430**, en el puesto de trabajo Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Jaén.

Resultando que por parte de esta Consejería no existe inconveniente alguno en el cese del citado funcionario en el referido puesto de trabajo.

Considerando que el citado puesto es de libre designación, y por tanto de libre remoción, a tenor de lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Considerando que el funcionario nombrado para un puesto de libre designación, podrá ser cesado de forma discrecional, y que la motivación de dicho cese se referirá a la competencia para adoptar dicha resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 66.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Efectuada propuesta de cese por la Delegación Territorial, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, esta Consejería dispone el cese del funcionario don Antonio Cruz Oya, con DNI ***9430**, en el puesto de trabajo Coordinador del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Jaén, con efectos de fecha del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de agosto de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte